

DECRETO N°

1.362

TEMUCO,

01 ABR 2013

VISTOS:

1. El Contrato de Prestación de Servicios de Profesional Informático para Desarrollo de Software, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Exel Gonzalo Silva Troppa, mediante escritura privada de fecha 12 de marzo de 2013, derivado del Decreto Alcaldicio N° 120 de 25 de febrero de 2013 que aprueba Términos de Referencia, para trato directo: **"Contratación de Servicios Profesional Informático para Desarrollo de Software, Unidad de Estadísticas Municipales"**.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de Profesional Informático para Desarrollo de Software, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Exel Gonzalo Silva Troppa, mediante escritura privada de fecha 12 de marzo de 2013, por el cual este se obliga a proporcionar a la Municipalidad, los servicios de captura de datos, generación de indicadores y generación de gráficos y exportación de datos.
2. Las partes acuerdan para la entrega y prestación de los servicios, un plazo de 30 días para los productos designados como N° 1 y N°2, en las Bases Administrativas y 20 días para el producto N° 3, ambos plazos contados desde la aceptación de la Orden de Compra por parte del prestador del servicio.
- 3.- La Municipalidad de Temuco pagará por el contrato que se aprueba, la suma única y total de \$ 1.650.000, sin reajustes ni intereses, que incluye los tres Productos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/mad
c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Unidad de Propuestas
Gestión Abastecimiento
Adm. y finanzas
Depto. Informática
Of. de Partes

577174

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL INFORMATICO PARA DESARROLLO DE SOFTWARE



Municipalidad de Temuco – Exel Gonzalo Silva Troppa.

En Temuco a 12 de marzo de 2013, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra don Exel Gonzalo Silva Troppa, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en calle [redacted] de la ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

El artículo 10, N° 7, letra m) del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 25 de febrero de 2013 se aprobaron los "Términos de Referencia", para el trato directo: " Contratación de Servicios Profesional Informático para desarrollo de Software, Unidad de Estadísticas Municipales y la contratación mediante trato directo con don Exel Gonzalo Silva Troppa. El referido Decreto de entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a don Exel Gonzalo Silva Troppa, quien por su parte acepta, la prestación del servicio consistente en el desarrollo de software orientado a la captura de datos (Producto N° 1); orientado a la generación de indicadores (Producto N°2) y orientado a la generación de gráficos y exportación de datos (Producto N°3). Cada Software debe contener los Módulos y características indicados en los "Términos de Referencia", elaborados por la Municipalidad de Temuco, para el trato directo que por este acto e instrumento se acuerda. Los referidos términos al igual que el acuerdo de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 13 de febrero de 2013, se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, (comprende los tres Productos), la suma única y total de \$ 1.650.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni interés. Se pagará por cada producto, mediante un único Estado de Pago, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá acompañar Acta de Recepción conforme, visada por el Departamento de Informática.

QUINTA

Las partes acuerdan para la entrega de los productos adquiridos un plazo de 30 días para Software orientado a Datos y el orientado a la generación de indicadores (Productos N° 1 y N° 2), y 20 días para Software orientado a la generación de gráficos y exportación de datos. Los plazos referidos serán de días corridos y se contarán desde la aceptación de la orden de compra por parte del prestador del servicio.

SEXTA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

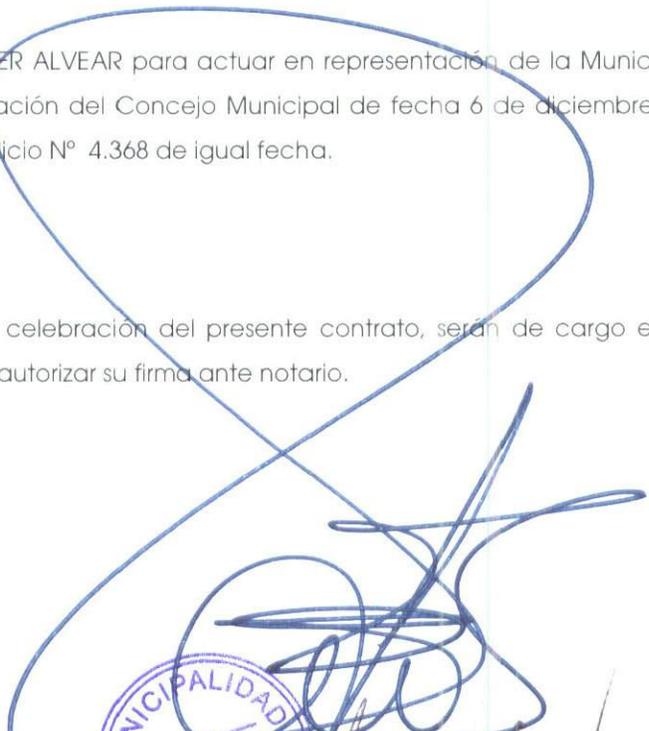
SEPTIMA

La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha.

OCTAVA

Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del prestador del servicio, quien deberá autorizar su firma ante notario.


EXEL SILVA TROPPIA
PRESTADOR DEL SERVICIO


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: Don EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA, C. I. N°
MRA 2013. gcc. Temuco, 20 de marzo de


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUEBLO
TEMUCO

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL INFORMATICO PARA DESARROLLO DE SOFTWARE



Municipalidad de Temuco - Exel Gonzalo Silva Troppa.

En Temuco a 12 de marzo de 2013, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra don Exel Gonzalo Silva Troppa, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en calle _____ de la ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

El artículo 10, N° 7, letra m) del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 25 de febrero de 2013 se aprobaron los "Términos de Referencia", para el trato directo: " Contratación de Servicios Profesional Informático para desarrollo de Software, Unidad de Estadísticas Municipales y la contratación mediante trato directo con don Exel Gonzalo Silva Troppa. El referido Decreto de entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a don Exel Gonzalo Silva Troppa, quien por su parte acepta, la prestación del servicio consistente en el desarrollo de software orientado a la captura de datos (Producto N° 1); orientado a la generación de indicadores (Producto N°2) y orientado a la generación de gráficos y exportación de datos (Producto N°3). Cada Software debe contener los Módulos y características indicados en los "Términos de Referencia", elaborados por la Municipalidad de Temuco, para el trato directo que por este acto e instrumento se acuerda. Los referidos términos al igual que el acuerdo de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 13 de febrero de 2013, se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, (comprende los tres Productos), la suma única y total de \$ 1.650.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni interés. Se pagará por cada producto, mediante un único Estado de Pago, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá acompañar Acta de Recepción conforme, visada por el Departamento de Informática.

574541



Las partes acuerdan para la entrega de los productos adquiridos un plazo de 30 días para Software orientado a Datos y el orientado a la generación de indicadores (Productos N° 1 y N° 2), y 20 días para Software orientado a la generación de gráficos y exportación de datos. Los plazos referidos serán de días corridos y se contarán desde la aceptación de la orden de compra por parte del prestador del servicio.

SEXTA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

SEPTIMA

La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha.

OCTAVA

Los gastos notariales que irroge la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del prestador del servicio, quien deberá autorizar su firma ante notario.

**EXEL SILVA TROPPIA
PRESTADOR DEL SERVICIO**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

MRA

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI, Don EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA, C. I. N° 2013. gcc. Temuco, 20 de marzo de

